



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO MODIFICATORIO 01-CEAV-C-11/04-2017

"SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-11/04-2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019", EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y EL ING. ROGELIO MESTA ESTRADA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato abierto y plurianual número **CEAV-C-11/04-2017** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-11/04-2017** para la prestación del **"SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019"**, que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** provea a **"LA CEAV"**, el servicio de comunicaciones de voz y datos 2017-2019, mismos que comprenden enlaces digitales de internet simétrico, troncales SIP de voz, enlaces asimétricos de internet, así como los servicios de telefonía local, celular, larga distancia nacional e internacional, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en el Contrato número **CEAV-C-11/04-2017** y su **Anexo Único**, con vigencia de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2017 a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, en su cláusula **SEGUNDA**, se establece:

"SEGUNDA.- MONTO. En términos del artículo 47 de la Ley de



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-11/04-2017

"SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los presupuestos mínimos y máximos que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR" son los siguientes:

AÑO	MÍNIMO 2017	MÁXIMO 2017	MÍNIMO 2018	MÁXIMO 2018	MÍNIMO 2019	MÁXIMO 2019
SUBTOTAL	\$44,655.17	\$111,637.93	\$535,862.07	\$1,339,655.17	\$491,206.90	\$1,228,017.24
I.V.A.	\$7,144.83	\$17,862.07	\$85,737.93	\$214,344.83	\$78,593.10	\$196,482.76
TOTAL	\$51,800.00	\$129,500.00	\$621,600.00	\$1,554,000.00	\$569,800.00	\$1,424,500.00

Correspondiendo un total durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019, el **PRESUPUESTO MÍNIMO** que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$1,071,724.14 (Un millón setenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más \$171,475.86 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), correspondientes al I.V.A., resultando la cantidad total de **\$1,243,200.00** (Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y el **PRESUPUESTO MÁXIMO** que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$2,679,310.34 (Dos millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más \$428,689.66 (Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$3,108,000.00** (Tres millones ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.).

...
...
...
...
(...)"

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DTI/042/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de "LA CEAV", solicita la elaboración del presente "CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84



CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-11/04-2017

“SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019”

de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, tiene facultades para suscribir el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 Este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0454/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **“LA CEAV”**, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 31701 “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales” para realizar el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.
- 1.5 Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DTI/040/2019 dirigido a la oficina del Comisionado Ejecutivo de **“LA CEAV”**, de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de **“LA CEAV”**, solicitó la autorización para la modificación en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del compromiso plurianual con número de folio 2017-47-AYJ-64, a fin de incrementar el presupuesto mínimo total y presupuesto máximo total del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, movimiento que habrá de efectuarse una vez que se designe al Titular de **“LA CEAV”**, el cual contará con las facultades para autorizar dicha modificación.
- 1.6 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas y tiempos contenidos en el Contrato número **CEAV-**



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-11/04-2017

“SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019”

C-11/04-2017 y su **Anexo Único**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

- 1.7 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de **“LA CEAV”**, que se presenta para incrementar en un 12.37% el presupuesto mínimo total y el presupuesto máximo total del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, quedando a cargo de dicha Área requirente de **“LA CEAV”**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.8 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, a fin de incrementar en un 12.37% el presupuesto mínimo total y el presupuesto máximo total del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, a partir de las las 00:01 horas del 1º de noviembre de 2019 a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.10 Para los efectos del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** a través de su Apoderado Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 El C. Jorge Vázquez Santamaría, Apoderado legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este Convenio Modificatorio, lo que acredita con el Instrumento público número 70,628, de fecha 19 de diciembre de 2017, pasado ante la fe del Notario Público número 212 en la Ciudad de México, el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez en cuyo protocolo actúa también por convenio de Sociedad, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número 246 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 195051*, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio, no le han sido modificadas, ni revocadas.



CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-11/04-2017

“SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019”

- 2.2 Salvo la declaración anterior, ratifica las mismas declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.
- 2.3 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
- 2.4 Mediante escrito de fecha 09 de octubre de 2019, **“EL PROVEEDOR”** manifestó su aceptación para incrementar en un 12.37% el presupuesto mínimo total y el presupuesto máximo total del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente en el Contrato multicitado.
3. Declaran **“LAS PARTES”** que:
- 3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** en los términos establecidos.
- 3.2 Los precios unitarios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-11/04-2017** para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas **“LAS PARTES”** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, es modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

“SEGUNDA.- MONTO. En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los presupuestos mínimos y máximos que **“LA CEAV”**



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-11/04-2017

“SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019”

pagará a **“EL PROVEEDOR”** son los siguientes:

AÑO	MÍNIMO 2017	MÁXIMO 2017	MÍNIMO 2018	MÁXIMO 2018	MÍNIMO 2019	MÁXIMO 2019
SUBTOTAL	\$44,655.17	\$111,637.93	\$535,862.07	\$1,339,655.17	\$623,779.18	\$1,559,447.93
I.V.A.	\$7,144.83	\$17,862.07	\$85,737.93	\$214,344.83	\$99,804.67	\$249,511.67
TOTAL	\$51,800.00	\$129,500.00	\$621,600.00	\$1,554,000.00	\$723,583.84	\$1,808,959.60

Correspondiendo un total durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019, el **PRESUPUESTO MÍNIMO** que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$1,204,296.42 (Un millón doscientos cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 42/100 M.N.), más \$192,687.43 (Ciento noventa y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 43/100 M.N.), correspondientes al I.V.A., resultando la cantidad total de **\$1,396,983.84** (Un millón trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), y el **PRESUPUESTO MÁXIMO** que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$3,010,741.03 (Tres millones diez mil setecientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.), más \$481,718.57 (Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos dieciocho pesos 57/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$3,492,459.60** (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

...
...
...
...
(...):”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017** y su **Anexo Único**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **“SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019”**.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a que hace referencia los incisos A) y B) de la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-11/04-2017**, con base en el incremento del presupuesto mínimo total y el presupuesto máximo total del Contrato principal, determinados en el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y deberá entregarla, en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-11/04-2017

“SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS 2017-2019”

días naturales siguientes a la firma de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 16 de octubre de 2019 a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.

Leído que fue el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 16 de octubre de 2019.

POR “LA CEAV”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARÍA
APODERADO LEGAL
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE
C.V.**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio Modificadorio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

**POR “EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ING. ROGELIO MESTÁ ESTRADA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

